

que integran el proyecto de construcción de un edificio de nueva planta para la Delegación de Hacienda de Cáceres, se compromete a realizar las obras de dicha construcción, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al proyecto correspondiente y pliegos de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de (en número y letra).
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 8 de marzo de 1961.—El Director general, Juan Sánchez-Cortés y Dávila.—960.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz referente a la subasta de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 49, de fecha 28 de febrero próximo pasado, se inserta anuncio sacando a subasta la ejecución de las siguientes obras:

1. Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de «Bohonal a la carretera de Sevilleja de la Jara a Horcajo de los Montes», con un presupuesto total de licitación de pesetas 1.001.887,36. Plazo de ejecución: Doce meses.

2. Acondicionamiento y reparación del camino vecinal de «Cabeza del Buey al del Puerto de La Nava al puente sobre el río Zújar por Cabezas Rubias», con un presupuesto total de licitación de 500.000 pesetas. Plazo de ejecución: Cinco meses.

Entre las condiciones de la subasta figuran las de la presentación del carnet de Empresa con responsabilidad; la constitución de un depósito provisional en cuantía del 2 por 100 del importe del presupuesto; la constitución por el adjudicatario de una fianza definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación; la del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este extracto en el «Boletín Oficial del Estado»; la de la apertura, que será a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo anterior, en el Palacio Provincial, etc.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas y empresas deseen tomar parte en esta subasta.

Badajoz, 6 de marzo de 1961.—El Secretario, Luciano P. de Acevedo.—Visto bueno: el Gobernador civil, Presidente, Francisco Santolalla de Lacalle.—905.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 429/1961, de 2 de marzo, por el que se aprueba las propuestas de indemnizaciones especiales primera, segunda y tercera correspondientes a la construcción del pantano de Mediano.

Por Decreto de veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres se declararon indemnizables los perjuicios que se irrogaron a los vecinos de los pueblos de la zona embalsada por el pantano de Mediano, en el río Cinca, fijándose las normas para su determinación y abono, y un plazo de ciento ochenta días para la remisión al Ministerio de Obras Públicas de las propuestas de indemnizaciones abonables formuladas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Dichas propuestas, números uno, dos y tres, han sido redactadas por la citada Confederación, pero, debido a dificultades en su tramitación, no pudieron ser presentadas dentro del plazo aludido, lo que aconseja su ampliación en forma a que se puedan aceptar las mismas para su procedente aprobación.

En atención a lo expuesto, de conformidad con el dictamen

del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se amplía el plazo de presentación de propuestas de indemnizaciones especiales motivadas por la construcción del pantano de Mediano, fijado en el Decreto de veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres lo suficiente para que se puedan aceptar las tres propuestas remitidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro en veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Artículo segundo.—Se aprueban las propuestas de indemnizaciones especiales primera, segunda y tercera, correspondientes a la construcción del pantano de Mediano, por sus importes totales de un millón ochenta y cinco mil veintiuna pesetas con sesenta céntimos, trescientas cuarenta y seis mil doscientas sesenta y tres pesetas con veinticinco céntimos y cuatrocientas ochenta mil sesenta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 430/1961, de 2 de marzo, por el que se reconoce la urgencia de ejecutar las obras de «Alumbrado general del puerto» en el de El Ferrol del Caudillo y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a su contratación directa.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Alumbrado general del puerto» en el de El Ferrol del Caudillo, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de ejecutar las obras de «Alumbrado general del puerto» en el de El Ferrol del Caudillo, que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, por lo que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a su contratación directa, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido para estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por contrata de las mencionadas obras, que asciende a la cantidad de dos millones trescientas treinta y seis mil ochocientos ochenta y tres pesetas con treinta y cuatro céntimos, es imputable en su totalidad al Estado, letra C, número uno, grupo b), de los Presupuestos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 431/1961, de 2 de marzo, por el que se declara de urgente realización las obras del «Nuevo proyecto de replanteo de la desviación del ferrocarril Ponferrada-Villablino (pantano de Bárcena)» y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de once de febrero de mil novecientos sesenta fue aprobado técnica y definitivamente el «Nuevo proyecto de replanteo de la desviación del ferrocarril Ponferrada-Villablino (pantano de Bárcena)», por su presupuesto de ejecución por contrata de ciento doce millones cuarenta y un mil novecientos veintisiete pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de